

Vetada

ORDENANZA N°: 5137/15.-

Ramallo, 09 de abril de 2015

VISTO:

El diálogo mantenido con la Subsecretaria del Menor y la Familia de la Municipalidad de Ramallo el pasado 27 de marzo, en referencia a la inminente llegada e instalación en nuestro distrito de la Comisaría de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que en sus expresiones la Señora Subsecretaria Lorena Gómez, le manifestó al Edil que suscribe la presente, que el funcionamiento de dicho equipo se llevará a cabo en las instalaciones del Hogar “Teresa de Calcuta”;

Que no escapa al conocimiento de los Sres. Ediles, ni de los responsables del Departamento Ejecutivo Municipal, que hace muy poco tiempo y con la negativa del bloque del Frente para la Victoria en donde enfáticamente manifestó su descontento ante el “alojamiento” del Personal de Narcotráfico de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el lugar de referencia se es atendida la Violencia de Género, con profesionales e idoneidad en la materia, y que es a pesar de la profunda dedicación uno de los temas más preocupantes en nuestra vida social comunitaria. Que además, en el mismo lugar físico que se hace mención concurren cincuenta y cuatro adolescentes, jóvenes, algunos de ellos con mayoría de edad;

Que los mismos vienen de hogares con graves problemas económicos, edilicios y que muchos de ellos son víctimas de adicciones, abandono, todo producto de la problemática en general que se menciona;

Que en uno de los espacios físicos vemos como la profesora Andrea Biscardi a cargo de la Jefatura de Departamento según reza en el marco de antigüedad en el Municipio;

Que por lo general los turnos en que acuden los mencionados son de 13:30 hs. a 20:00 hs. Muchos de ellos con mucho esfuerzo estudian, trabajan, a pesar del estado social de la familia disgregada y por qué no decir a veces, producto del abandono;

Que es el Estado Regulador de esa actividad de relevancia para la Subsecretaría del Menor y la Familia;

Que la llegada al espacio físico de la **Comisaría de la Mujer** independientemente de la relación, la cual es obvio cuando acudimos al verdadero trabajo que dicha Comisaría de la Mujer desarrolla en la Provincia de Buenos Aires, como es proveer un espacio institucional para la orientación, contención y asesoramiento para las víctimas de violencia de género, a través de personal policial especializado, así como la presencia de equipos interdisciplinarios integrados por psicólogos/as, asistentes sociales y abogados/as.;

Que más allá de las reformas edilicias que se plantean la preocupación de la convivencia de los jóvenes y adolescentes mencionada anteriormente, no le hace bien al trabajador social que ahí se desarrolla. Nuevamente no debemos cometer el mismo error de convivencia, lo cual es inhibir en cierta forma el esfuerzo y los logros realizados hasta ahora;

Teresa de Calcuta nos dice: “La revolución del amor comienza con una sonrisa. Empieza transformando todo lo que hacés en algo bello para Dios.

Muchas veces basta una palabra, una mirada, un gesto para llenar el corazón del prójimo”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desestimar la Instalación de la Comisaría de La MUJER, dependiente del ----- Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, creada por ley N° 12.569 de la Pcia. De Buenos Aires. Decreto Provincial N° 2875/05 y Resolución Ministerial correspondiente N° 667/06, EN EL COMPLEJO MUNICIPAL "MADRE TERESA DE CALCUTA".-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la locación de un espacio físico independiente donde se lleven a cabo las actividades, según se lee en el Artículo primero.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Sr. Defensor del Pueblo de la Pcia. de Buenos Aires, y a los medios escritos y radiales del Distrito.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2015.-----